

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de Mayo de 2010

VISTO la Resolución N° 842/09 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Prof. Eliana FONTANA PIFFERO como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

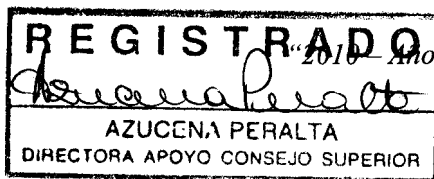
Que el Director de Tesis, Lic. Oscar BRUNO ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "La influencia de las nuevas tecnologías en la educación universitaria en el curso de grado de Ciencias Biológicas en la Universidad Regional de la Campaña en Alegrete", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Lic. Carlos NERI, la Dra. Cecilia SANZ y la Mg. María Laura JOVER como miembros titulares del Jurado de Tesis, del Dr. Fernando NÁPOLI como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La influencia de las nuevas tecnologías en la educación universitaria en el curso de grado de Ciencias Biológicas en la Universidad Regional de la Campaña en Alegrete", presentada por la Prof. Eliana FONTANA PIFFERO integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Lic. Carlos NERI, Dra. Cecilia SANZ y Mg. María Laura JOVER.

Miembro Suplente: Dr. Fernando NÁPOLI

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN Nº 380/2010

Ing. VÍCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior